



Resolución de Presidencia De Junta de Administración

N° 006-2020-PJA-ZED MATARANI

Islay, 29 de Mayo del 2020

VISTOS:

Acuerdo N° 03 de la Sesión Ordinaria N° 006-2020 de la Junta de Administración de la ZED Matarani de fecha 08 de Mayo de 2020, y el Acuerdo N° 07 de la Sesión Ordinaria N° 007-2020 de la Junta de Administración de la ZED Matarani de fecha 22 de Mayo de 2020 ;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, el literal g), del artículo 6° de la Ley N° 28569, establece que son funciones de la Junta de Administración del correspondiente CETICOS (hoy ZED), establecer las políticas internas del CETICOS, y determinar las prioridades para la aplicación de sus recursos.

Que, mediante Artículo 1° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15.03.2020, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de

 51 54 557161 / 51 54 557167

 info@zedmatarani.com

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

COVID-19, dictando además medidas en los diferentes sectores para garantizar el debido funcionamiento de las actividades necesarias para el país.

Que, mediante el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo se dispuso el cierre temporal de fronteras, excluyendo de este cierre, al transporte de carga y mercancía, e indica que las autoridades competentes adoptan las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puntos de frontera habilitados; asimismo, en el Artículo 9°, se han dictado disposiciones respecto del de la suspensión de transporte en el territorio nacional, exceptuando nuevamente al transporte de carga y mercancía.

Que, el Estado de Emergencia Nacional declarado fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM 2020, N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio de 2020.

Que, teniendo en cuenta la crítica situación que viene atravesando el país y ante la solicitud realizada por los usuarios de la ZED Matarani de exoneración de pago de cesión de uso y el fraccionamiento de pago de la Cesión en Uso, es que mediante Informe N° 039-2020-OA/ZED MATARANI, de fecha 06.05.2020, el Administrador de la ZED Matarani, realiza un análisis a nivel presupuestal y financiero que le permite concluir que no es factible otorgar exoneración por concepto de cesión en uso, ya que es el principal componente del PIA - 2020 y recomienda otorgar fraccionamiento del pago por concepto de cesión en uso y la exoneración de penalidades desde el mes de marzo a diciembre como medida de apoyo. Así mismo, alcanza un proyecto de "Políticas Internas de Fraccionamiento COVID 19", a efecto sean aprobadas por la Junta de Administración de la ZED Matarani.

Que, la Asesora Legal de la ZED Matarani mediante Informe Legal N° 056-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 06.05.2020, concluye que durante el periodo de emergencia sanitaria, la entrada y salida de mercancías han venido siendo atendidas por el personal de la Dirección de Operaciones, conforme a las excepciones establecidas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, además, que la suspensión de plazos administrativos, dispuesta mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, no es de alcance a los plazos derivados de las relaciones contractuales, ni relacionados con obligaciones sustantivas, por lo que la Gerencia General, no es competente de forma directa para aplazar ni exonerar los pagos derivados de las cesiones en uso de los lotes de propiedad de la ZED Matarani.



 **51 54 557161 / 51 54 557167**

 **info@zedmatarani.com**

 **Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú**

Que, en mérito a la autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, de la que gozan las zonas económicas especiales, la Junta de Administración de la ZED Matarani en su condición de máximo órgano de dirección, es competente para aprobar la implementación de las políticas internas necesarias para contrarrestar los efectos generados por la pandemia de Coronavirus (COVID - 19) en los usuarios de la ZED.

Que, en las "Políticas Internas de Fraccionamiento COVID 19", presentadas por el Administrador de la ZED Matarani, se ha señalado que resulta necesario establecer medidas extraordinarias, en materia económico financiera, que coadyuven a superar el contexto económico actual, velando de esta manera por el sostenimiento del desarrollo de actividades dentro de la ZED Matarani.

Que, la presente Política Interna de Fraccionamiento COVID 19 está orientada a establecer las medidas que permitan dotar a los usuarios de ZED Matarani de liquidez en los meses de mayor impacto económico, con la eliminación de cargas durante el presente ejercicio y protección respecto del cumplimiento de obligaciones contractuales.

Que, los miembros de la Junta de Administración de la ZED Matarani en la Sesión Ordinaria N° 006-2020, de fecha 08 de mayo de 2020, mediante Acuerdo N° 03, y en la Sesión Ordinaria N° 007-2020, de fecha 22 de mayo de 2020, mediante Acuerdo N° 07, decidieron acordar por unanimidad lo siguiente: Autorizar la Exoneración de Penalidades y otros por mora en el pago de la Cesión en Uso desde el mes de marzo hasta diciembre del 2020 para todos los usuarios de la ZED Matarani, Autorizar el Fraccionamiento del pago de la sesión en uso, de hasta tres de los meses comprendidos desde marzo hasta junio del presente año, para los usuarios de la ZED Matarani que lo soliciten, de acuerdo al Proyecto de "Políticas Internas de Fraccionamiento COVID-19" y disponer la emisión de la correspondiente Resolución de Presidencia de Junta de Administración de la ZED Matarani.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas mediante la Ley 28569 y al Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED MATARANI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "Políticas Internas de Fraccionamiento COVID-19", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Exoneración de Penalidades y otros por mora en el pago de la Cesión en Uso desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del 2020 para todos los usuarios de la ZED Matarani.



 51 54 557161 / 51 54 557167

 info@zedmatarani.com

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fraccionamiento del pago de la Cesión en Uso, de hasta tres de los meses comprendidos desde marzo hasta junio del presente año, para los usuarios de la ZED Matarani que lo soliciten, de acuerdo a las "Políticas Internas de Fraccionamiento COVID-19".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración de la ZED Matarani.

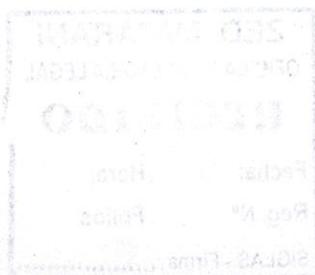
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Usuarios de la ZED Matarani.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




Miguel Alfredo Escobedo Rodríguez
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION
ZED MATARANI



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú